POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 976.

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 843 DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DEL 2013 POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2013, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE, CON LA FIRMA TIGO TV (ID 251.165)

Asunción, 7 de Noviembre de 2013

VISTO: Decreto N° 469 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO N° 10.611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 APROBADO POR LA LEY N° 484812013", Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013..

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 33.- Casos de Excepción.

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional en su Dictamen N° 06/2013, encuentra justificada las causales para hacer uso la excepción prevista en las disposiciones legales vigentes;

Que, el artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece Casos de excepción: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...", destacando en los incisos: *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos*;

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL

RESUELVE:

RAMÓN VICTOR PALMA BRITEZ
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº

Artículo 1° **AUTORIZAR** el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 04/2013, para el Servicio de Televisión por Cable.

Artículo 2° **LOS PAGOS** serán financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) – Recursos Ordinarios del Tesoro Público, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2014 de conformidad al Art.14 de la Ley 2051/03.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional

RAMON VICTOR PALMA BRITEZ
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete